

AÑO 2020



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Ministerio Evangélico "Dios Es Amor", un Espacio Verde Ubicado en Calles Chajari, entre Rosario y Rodhe del Barrio San Lorenzo Sur.

Neuquén 01 de Junio de 2020




A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.


Gr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pie. B. por el Cambio
PRO - Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



BLOQUE

JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO-SOMOS NEUQUEN

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El convenio de permiso de uso y ocupación precaria entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio Evangélico Dios es Amor;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorgó Permiso de Uso y Ocupación precaria por el término de DOS (2) años a favor del Ministerio Evangélico Dios es Amor de una fracción de tierra identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8663-0000 ubicado sobre calle Chajarí, entre Rosario y Rhode en el barrio San Lorenzo Sur.

Que de acuerdo el Expediente 4796-07742/09 se individualiza como Espacio Verde de la Manzana K, con una Superficie de 5.266,57m², con destino al desarrollo de las actividades propias de la Institución, instalación y funcionamiento de sus actividades.

Que el Ministerio Evangélico Dios es Amor se encuentra abocado a la contención social y desarrollo de actividades deportivas y recreativas para niños, niñas, jóvenes y adultos de los sectores más vulnerables.


Que la agrupación cuenta con un merendero, un ropero comunitario y un espacio para realizar ciertos deportes como Vóley, Fútbol, Handball, Hockey y Educación Física Integral para niños.

Que acuden unas veinte personas por día a pasar la noche en busca de un lugar para hospedarse. Y que de estas mismas, un 90% tiene problemas de adicciones.

Que M.E.D.E.A. cuenta con reuniones de orientación, capacitación y restauración familiar, con el objetivo de ayudar a familias en conflictos de diversas índoles.

Que a efectos de dar seguridad jurídica al Ministerio Evangélico Dios es Amor y así obtener fondos para su funcionamiento y el crecimiento de su infraestructura es indispensable que el inmueble sea de su propiedad, por lo tanto es necesario otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión en carácter de donación con cargo.

Que le corresponde a este Cuerpo el dictado de la norma legal pertinente.


Lic. MARIC LAR
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO-Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELA BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio
PRO-Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor Ministerio Evangélico Dios es Amor el inmueble individualizado como Espacio Verde de la Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8663-0000 con destino al centro de contención social y desarrollo de actividades deportivas para niños y niñas.

ARTÍCULO 2º) Se deja expresamente establecido que el cargo significa que a dicho lote no se lo podrá dar otro destino, que el cumplimiento de los objetivos del Ministerio en materia de contención social y desarrollo de actividades deportivas para niños y niñas.

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor del donatario, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta del Municipalidad.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del Ministerio Evangélico Dios es Amor, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y/ contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza que pudiere corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.-

ARTICULO 5º): Por parte de la beneficiaria el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando este lo considere oportuno, recuperando el inmueble, sin derecho, reclamo o indemnización alguna, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 6º): DE FORMA.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 43915

Fecha: 01/06/2020 Fojas: 03 Hora: 14:00

Firma: Mero

Dirección General Legislativa

01/06/2020 ENTRADA N° 294/2020

Ingresado en la Mesa para su tratamiento y consideración Ex. 157-B-2020 Nota N°

Recibido Mero

Firma: [Signature] 14:05 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

01/06/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 007/2020

Pase a la Comisión Obras Publicas

Dirección Gral. Legislativa